

Condiciones generales de la oferta

Con la aceptación expresa o tácita de esta Cotización por parte del destinatario, surgirá el Contrato de Servicios de Agenciamiento de Carga Internacional en que el destinatario adquiere la calidad de "Cliente", manifestando su total conformidad con las Condiciones Contractuales de RED CARGO S.A (En adelante, RED CARGO S.A) y con las señaladas a continuación, a las cuales se sujetará para todos los efectos legales:

1. Todos los servicios llevados a cabo por RED CARGO S.A. (En adelante, RED CARGO) en desarrollo de actividades de Agenciamiento de Carga Internacional, se registrarán exclusivamente por el CONTRATO DE AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL de RED CARGO publicado en la página WEB www.redcargo.com.co
2. Los fletes ofertados y demás costos de transporte están basados en tarifas suministradas por los transportadores efectivos de carga, sujetos a cambios sin previo aviso.
3. En virtud del contrato de mandato con representación otorgado a RED CARGO S.A por parte del Cliente, RED CARGO S.A queda facultado para actuar en nombre, por cuenta y en representación del Cliente en la contratación de todos los servicios para el transporte de la carga y demás que sean necesarios de acuerdo con las instrucciones del Cliente.
Todos los servicios relativos a la operación logística solicitada por el Cliente, serán contratados libremente por RED CARGO S.A en nombre, por cuenta y representación del Cliente, quien se obliga a contratar los seguros que considere necesarios.
4. Los itinerarios informados son de la exclusiva responsabilidad de los transportadores efectivos de carga (navieras, aerolíneas, terrestres, etc.), y están sujetos a cambios sin previo aviso.
5. El valor de la cotización de fletes y costos se fundamenta en la información suministrada por el cliente
6. Recomendamos a nuestros clientes constituir por su cuenta y riesgo una póliza de seguro de transporte de mercancías, puerta a puerta, todo riesgo. En caso de requerir dicho seguro, agradeceremos solicitar oportunamente el mismo a RED CARGO, por escrito.
7. La descripción de la carga en los documentos de transporte o en cualquier otro documento que se expida en relación con el servicio ofrecido por RED CARGO S.A, será la suministrada por los clientes, sus proveedores y/o representantes autorizados. Los daños derivados de la inexactitud o insuficiencia de dicha información, serán imputables a los clientes, sus proveedores y/o representantes autorizados, según el caso, y no comprometerán la responsabilidad de RED CARGO S.A ni la de los transportadores y demás terceros seleccionados por RED CARGO S.A.
8. En lo relativo a la coordinación de Tránsitos Aduaneros, incluidas las operaciones de transporte multimodal (OTM), EL CLIENTE asumirá la totalidad de las sanciones o multas aduaneras que le sean impuestas a RED CARGO S.A y/o a los terceros subcontratados por RED CARGO S.A, derivadas de errores u omisiones imputables al LIENTE.
9. Los costos adicionales que se generen durante la operación de transporte y/o logística, que no hayan sido previamente informados ni cotizados, serán asumidos por el cliente
10. Los recargos de combustible determinados por los transportadores efectivos de carga son por cuenta del cliente.
11. Sugerimos informar a sus proveedores en el exterior el riesgo de ocasionar perjuicios o daños por información incorrecta en los documentos. El cliente asumirá el costo de correcciones, multas y/o sanciones aduaneras y/o de cualquier otra autoridad, originadas por la información errónea o inexacta suministrada por el proveedor o despachante de la carga, al igual que bodegajes y/o gastos del contenedor causados por hechos ajenos a RED CARGO (huelga, festivos, cambio de itinerarios, fuerza mayor o caso fortuito, etc.).

El Cliente asumirá los riesgos, multas, sanciones aduaneras y cambiarias, sobrecargos y toda clase de perjuicios, sean propios u ocasionados a terceros, derivados de las deficiencias y errores de la información documental, del embalaje, manejo, empaque, selección de bodegas y contenedores o almacenamiento de carga en que incurra el exportador o proveedor en el exterior, o que el Cliente o cualquiera de sus dependientes o representantes directamente transmitan, autoricen realizar o decidan asumir.

12. En ausencia de instrucciones precisas acerca de las condiciones de apilamiento, manipulación, embalaje y/o estiba, almacenamiento y transporte de la carga, esta será manejada bajo condiciones estándar sin asumir RED CARGO responsabilidad por averías, deterioros, etc.
13. Los tiempos de tránsito de la carga informados por RED CARGO S.A, incluidos los citados en la oferta o cotización de servicios de RED CARGO S.A, son TIEMPOS ESTIMADOS anunciados por los transportadores efectivos de carga, y los cuales están sujetos a cambios sin previo aviso por parte de dichos transportadores, razón por la cual RED CARGO S.A se exonera de cualquier responsabilidad al respecto.
14. En relación con la norma NIMF 15, es su obligación informar a sus proveedores en el exterior dar estricto cumplimiento a la Resolución ICA Nro. 01079 del 3 de junio de 2004 y demás normas legales correspondientes, con el fin de evitar sanciones y retrasos en su operación. RED CARGO no asume ninguna responsabilidad por las consecuencias que genere el incumplimiento de dicha normatividad legal.
15. Pago. Contra entrega de documentos o según acuerdo. Los precios aquí mencionados tienen validez de 30 días; excepto los relacionados con servicio de flete internacional y flete terrestre nacional, los cuales se registrarán por la fecha de validez informada en el ítem respectivo. Cualquier cambio que se genere por situaciones particulares del mercado será previamente notificado y facturado al costo.
16. En el evento que un transportador marítimo exija a RED CARGO la firma del Contrato de Comodato (Mediante el cual se regula el préstamo y uso de la unidad de carga o contenedor), RED CARGO a su vez solicitará al cliente la firma de una carta de garantía en los mismos términos y condiciones impuestos por el transportador marítimo, aplicando un costo por concepto de administración.
17. Mercancía de alto valor (HVC - High Value Cargo). Se consideran entre otras las siguientes:
 - a. ACEROS, ZINC, COBRE EN LAMINAS O ROLLOS DE ALAMBRE
 - b. ALIMENTOS ENLATADOS
 - c. ARROZ
 - d. AZÚCAR DE CUALQUIER TIPO
 - e. CALZADO, CUEROS, PRODUCTOS DE CUERO TERMINADOS
 - f. CAFÉ DE EXPORTACIÓN Y CAFÉ PERGAMINO.
 - g. CELULARES, PARTES, APARATOS DE VIDEO, CÁMARAS
 - h. CIGARRILLOS, TABACO
 - i. EQUIPOS DE CÓMPUTO Y/O COMPONENTES O ACCESORIOS

Para efectos del manejo de reclamaciones relativas a HVC (Tales como computadores y sus partes; pantallas; discos duros; módems; tarjetas electrónicas o sus repuestos; impresoras y sus partes; tabletas, iPad' s y similares; equipos de comunicación celular; iPod' s; equipos de tecnología mp3, mp4 y similares; cámaras de video, TV o fotografía; televisores; perfumería fina; productos cosméticos finos; y demás mercancías similares que por su naturaleza y/o valor correspondan tenerse como HVC), importadas a Colombia por vía aérea, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- 17.1. Aplican sin excepción las condiciones contractuales de Red Cargo SA.
- 17.2. Una vez entregada la carga al transportador aéreo en el país de embarque u origen, la misma es responsabilidad plena y exclusiva de dicho transportador, quedando bajo su custodia, control y vigilancia hasta su entrega en destino final.
- 17.3. De conformidad con la normatividad aduanera nacional vigente (Artículo 104 del Decreto 2685 de 1999), el transportador aéreo de carga internacional es el único responsable de efectuar las gestiones aduaneras de ingreso de la carga al país, incluyendo su traslado al depósito aduanero o zona franca respectiva según esté consignada la carga en el documento de transporte.

17.4. Por disposiciones legales y administrativas de la Aerocivil, Operador del Aeropuerto, DIAN y demás autoridades correspondientes, el acceso a las instalaciones de los aeropuertos y dependencias de las aerolíneas es restringido, no teniendo acceso libre usuarios como los agentes de carga internacional. Eventualmente las agencias de aduanas pueden desarrollar labores en ciertas áreas de las aerolíneas para gestionar inspecciones a la carga y descargues directos.

17.5. Ingresada la carga formalmente al depósito de aduanas o zona franca respectiva, es recomendable que los importadores o interesados en la misma, directamente o a través de sus agencias de aduanas, verifiquen el estado y cantidad de la carga, para efectos aduaneros y de reclamación al transportador aéreo.

17.6. Dando alcance especial al procedimiento de quejas y reclamos de Red Cargo SA, los reclamos relativos a HVC (por concepto de pérdida, demora, daños, etc.) radicados por nuestros clientes a Red Cargo SA tendrán el siguiente manejo:

- a. Los reclamos deberán ser radicados ante Red Cargo SA oportunamente, con la debida antelación a los plazos legales señalados en el Convenio de Varsovia y Protocolo de Montreal¹.
- b. Red Cargo SA efectuará el análisis preliminar pertinente, a fin de comunicar el reclamo al transportador aéreo que corresponda.
- c. Red Cargo SA efectuará seguimiento a la reclamación ante el respectivo transportador aéreo, hasta obtener la respuesta final, la cual comunicará inmediatamente al reclamante.

17.7 En lo relativo al transporte terrestre automotor de carga HVC en general se aplicará el siguiente protocolo:

1. Verificación de antecedentes del conductor.
2. Acompañamiento vehicular en todo el recorrido y/o equipos GPS en la carga.
3. Rastreo al camión y acompañante y/o GPS, mínimo 5 veces en el día.
4. Protocolo de seguridad del transportador, incluyendo proceso de reacción en caso de emergencia.
5. Puntos de chequeo (mínimo tres).
6. Asistencia en carretera².

17.8. Tecnología de Consumo Masivo. Se entiende como mercancía de tecnología de consumo masivo: computadores personales empresariales o portátiles, partes de computadores como pantallas, discos duros, módems, tarjetas electrónicas o sus repuestos, impresoras y sus partes, tintas de impresión, tabletas, iPad, o similares, equipos de comunicación celular y/o avante, equipos de sonido, equipos de sonido denominados iPod, equipos de tecnología mp3, mp4, cámaras de video, TV o fotografía, televisores, pantallas planas, plasmas o similares, Electrodomésticos como neveras, lavadoras, secadoras, licuadoras, implementos de cocina, y todas aquellas que así clasifiquen.

Para mercancía de tecnología de consumo masivo se solicitará a la compañía de transporte;

1. Verificación de antecedentes del conductor.
2. El conductor deberá ser mayor de 25 años, con experiencia verificable en movilización de esta clase de mercancías.
3. Al menos dos (2) vehículos de acompañamiento vehicular en todo el recorrido.
4. Rastreo al camión y acompañante mínimo 3 veces en el día.
5. Vehículos de transporte de modelo NO superior a 15 años.
6. Reacción en caso de emergencia
7. Vehículos de transporte con GPS.
8. GPS en la carga y/o puerta del contenedor.
9. Los conductores y vehículos deben registrar al menos 5 despachos de esta clase de mercancía con el transportador contratado, en un lapso de 6 meses anterior al despacho a ser realizado.
10. Puntos de chequeo (mínimo tres).
11. Asistencia en carretera.

"Visite nuestra página web www.Redcargo.com.co para conocer las condiciones generales del servicio"

¹ i) Saqueo y Daños, catorce (14) días calendario siguientes a la llegada del embarque a su destino, del día en que la aeronave hubiere debido llegar, o de la parada del transporte.

ii) Demora, veintiún (21) días calendario siguientes a la llegada del embarque a su destino, del día en que la aeronave hubiere debido llegar, o de la detención del transporte.

iii) Pérdida (incluida la ausencia de entrega) dentro de los ciento veinte (120) días siguientes a la fecha de expedición de la guía aérea.

² Se refiere a la ayuda que EL TRANSPORTADOR se compromete y obliga a prestar al vehículo de transporte y su conductor, en caso de una contingencia que pueda afectar la integridad de la carga, tales como: Accidente del vehículo de transporte; Intentos de hurto o atraco; Varadas o desperfectos mecánicos del camión; Dificultades para finalizar un servicio.